

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

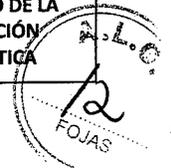


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14200/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE HISTORIA DE SALUD INTEGRAL (HSI).-

DICTAMEN ALG N° 223/23 .-

Señor Ministro de Salud:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor a fin de examinar jurídicamente el proyecto de Decreto glosado a fs. 10 por el que se propicia ratificar el Convenio Marco de Implementación del Sistema de Historia de Salud Integrada (HSI) suscripto por el Ministerio de Salud de la Nación y su homónimo de la Provincia de La Pampa (fs. 2/4).

El Convenio en cuestión tiene por objeto determinar las condiciones de implementación, cooperación, colaboración y acciones conjuntas para el desarrollo de software de Historia de Salud Integrada (HSI), que gerencia en formato digital historias clínicas y gestiona las prestaciones y acciones de los participantes de los equipos y organizaciones de salud mediante uso de computadoras y/o tecnologías similares (Conf. Cláusula Segunda).

Seguidamente, se prevé las obligaciones de las partes, responsabilidades, confidencialidad, actos prohibidos, vigencia, rescisión, resolución, controversias y jurisdicción aplicable.

El presente convenio coadyuvará a la implementación de la Ley N° 3464 (B. O. N° 3530 – 5/08/22) que regula el Sistema Provincial de Historia Clínica Digital Única (Título I, Capítulos I a III).

La ratificación del Instrumento suscripto por el Ministerio de Salud se inscribe en el artículo 4º, incisos 5) y 8) de la Ley N° 3170 y en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial, en tanto que se reputa aprobado legislativamente conforme al artículo 24 de la Ley N° 3511.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14200/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE HISTORIA DE SALUD INTEGRAL (HSI).-



DICTAMEN ALG N° 223/23

En cuanto al texto de la ley se recomienda incorporar en el párrafo 5º del “*Considerando*” la cita del artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Del mismo modo, se sugiere incluir como párrafo 6º del “*Considerando*” lo prescripto por el artículo 24 de la Ley N° 3511, en tal sentido: “*Que el Convenio aludido se reputa aprobado legislativamente correspondiendo dar cuenta del mismo a la Cámara de Diputados, conforme lo prevé el artículo 24 de la Ley N° 3511*”.

Por último, y en virtud de lo expuesto en el párrafo antecedente, corresponde en la parte dispositiva incorporar como artículo 2º el siguiente: “Artículo 2º.- Dése cuenta del convenio ratificado a la Cámara de Diputados, a través de Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 3511”.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, consideradas las cuestiones señaladas y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) el proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, **4 SET 2023**



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa